01/12/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal. Las novedades del nuevo texto

Por Màrius Miró Gili. Socio Roca Junyent y Gracia LLácer Muñoz. Asociada Roca Junyent.

EN BREVE: La Ley, que entró en vigor el 1 de noviembre, se presenta con el objetivo de asegurar la sostenibilidad del sistema y agilizar los distintos procedimientos, atendido el aumento exponencial de la litigiosidad, especialmente intenso en el orden civil. Sin embargo, a la vista de la elevación de los límites cuantitativos para acceder a varios recursos de los órdenes civil y contencioso-administrativo, bien se puede decir que los recortes también han llegado a las distintas instancias judiciales. Además, en el orden civil, no dejamos de lamentar que a pesar de las sucesivas reformas de la LEC, aún esté pendiente la que viene preconcebida y supuesta en la Ley 1/2000, la cual realmente agilizaría enormemente los recursos de casación e infracción procesal: que la competencia de éstos pase a los Tribunales Superiores de Justicia. También reduciría los años que tardan esos recursos el cumplimiento de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF